

ARTÍCULOS DE LA CONVENCIÓN	ÚLTIMAS RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ	RECOMENDACIONES GENERALES	7° y 8° INFORME DEL ESTADO MEXICANO	INFORME SOCIEDAD CIVIL
<p>Artículo 4</p> <p>1. La adopción por los Estados Partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención, pero de ningún modo entrañará, como consecuencia, el</p>	<p>23. El Comité recomienda al Estado Parte que, en sus políticas y programas, distinga claramente entre las políticas y programas sociales y económicos que benefician a la mujer y las medidas especiales de carácter temporal con arreglo al párrafo 1 del artículo 4 de la Convención, que son necesarias para acelerar la consecución de la igualdad sustantiva para las</p>	<p>Recomendación general 25</p> <p>http://www.amdh.org.mx/mujeres3/html/cedaw/Cedaw/3_Recom_grales/25.pdf</p> <p>y recomendación general 23</p> <p>http://www.amdh.org.mx/mujeres3/html/cedaw/Cedaw/3_Recom_grales/23.pdf</p>	<p>El presente apartado también da cuenta de la aplicación de la Recomendación General No. 25 del Comité y de la Recomendación 23 del Comité sobre el Sexto Informe Periódico de México.</p> <p>A nivel jurídico normativo, la LGIMH retoma la definición del Artículo 4 de la CEDAW sobre las medidas especiales de carácter temporal MECT al definir el concepto de acciones afirmativas y establece que el Gobierno Federal debe garantizar la igualdad de oportunidades, entre otras cosas, mediante la adopción de este tipo de acciones. En congruencia, el PROIGUALDAD contempla en sus siete objetivos estratégicos, líneas de acción para impulsar la adopción de medidas especiales tendientes a corregir desigualdades en distintas temáticas.</p> <p>Como MECT dirigida a impulsar la creación y/o fortalecimiento de mecanismos nacionales y otros órganos gubernamentales para la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer, la actual administración ha canalizado importantes montos del presupuesto federal a dichas instancias; entre 2008 y 2010 el gasto etiquetado para mujeres aumentó en 41.3% en</p>	<p>Si bien el Estado mexicano responde a la recomendación general No. 25 del Comité y a la recomendación 23 del Comité sobre el sexto Informe Periódico de México. Su respuesta evidencia el desconocimiento sobre la diferenciación entre políticas que benefician a las mujeres por su condición y medidas Especiales de carácter temporal.</p> <p>Si bien hace mención de algunas MECT no hay datos que nos permitan conocer los cambios alcanzados y el cumplimiento de los objetivos de igualdad entre mujeres y hombres, no se muestran estadística del número de mujeres beneficiadas con las MECT.</p> <p>A ello se suma la falta de información de las dependencias federales y municipales que realizan MECT de las que no realizan.</p> <p>Lo anterior, al solicitar información a 30 organismos de la APF, Siete instancias manifiestan la inexistencia de la información: CJEF, CONEVAL, Instituto Nacional de Salud Pública, Presidencia, SEDENA, STPS y DIF.</p> <p>La Policía Federal Preventiva argumenta</p>

<p>mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato.</p> <p>2. La adopción por los Estados Partes de medidas especiales, incluso las contenidas en la presente Convención, encaminadas a proteger la maternidad no se considerará discriminatoria .</p>	<p>mujeres en varios ámbitos, como aclaró el Comité en su recomendación general 25. Además, alienta al Estado Parte a aumentar la aplicación de medidas especiales de carácter temporal a fin de acelerar la consecución de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.</p>		<p>términos reales, de 7,024.8 mdp en 2008 a 10,920.7 mdp en 2010 (575.8 millones de usd en 2008 a 862.6 millones de usd en 2010) (ver Artículos 2 y 3).</p> <p>Otro ejemplo de MECT, que también da cumplimiento al Objetivo de Desarrollo del Milenio (ODM) número 5 relativo a la disminución de la tasa de mortalidad materna, son las diversas acciones del sector salud en estos rubros. En el ámbito educativo destacan como MECT los programas de becas para mujeres en situaciones específicas, como el Programa de Becas a Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas (PROMA JOVEN), y las becas a niñas y jóvenes que viven en condiciones de pobreza o que pertenecen a grupos indígenas, otorgadas a través del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (PDHO). La información detallada de las MECT en materia de mortalidad materna se proporciona en los artículos 12 y 14 del presente informe, y la correspondiente a los programas de becas en los artículos 10 y 14. En este último se incluye también como MECT información de diversos programas para que las mujeres rurales e indígenas accedan a créditos y préstamos agrícolas.</p> <p>Pág. 12</p> <p>58. En materia de participación política,</p>	<p>incompetencia para implementar las MECT</p> <p>Las 22 instituciones restantes, describen las actividades que llevan a cabo para atender ciertas situaciones en las que se encuentran las mujeres, sin embargo, no todas las acciones pueden considerarse MECT, como lo marca la CEDAW.</p> <p>Destacan las siguientes respuestas de la Secretaría de Gobernación, Procuraduría General de la República e INMUJERES, quienes reflejan el desconocimiento y falta de integración de las MECT.</p> <p>La respuesta del INMUJERES demuestra su desconocimiento sobre las medidas especiales de carácter temporal; por un lado no da cuenta de las medidas adoptadas por el Instituto mismo y por el otro da toda una descripción de las actividades que se realizan en la APF, a partir del PROIGUALDAD</p> <p>La (SEGOB) señala como medida especial de carácter temporal su participación en el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.</p> <p>Las medidas adoptadas por la FEVIMTRA son implementadas sólo por esa área y no la (PGR) en su totalidad, por lo que se sectorizan las medidas al área encargada de la atención a las</p>
---	---	--	--	--

			<p>destacan la reforma al <i>Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales</i> (COFIPE) que establece el aumento de la cuota de género (60/40) y el destino del 2% del financiamiento público ordinario de los partidos para capacitar, promocionar y desarrollar el liderazgo político de las mujeres; así como las reformas a la normatividad electoral en 29 entidades federativas.</p> <p>También, el proyecto de <i>Armonización Normativa con PEG</i> ⁴⁴ que elaboró la SEDENA, el cual considera medidas como establecer una vacante exclusivamente femenina y orientadas a que las mujeres militares concursen e ingresen en igualdad de oportunidades que los hombres para contar con una trayectoria profesional militar y puedan acceder a cargos de alto nivel, aspectos impulsados en las iniciativas de reformas a la <i>Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos</i> y a la <i>Ley de Ascensos de las Fuerzas Armadas</i> (ver Artículo 7) Pág. 13</p>	<p>mujeres y así se deslinda de su responsabilidad de atender los compromisos internacionales en materia de derechos de las mujeres .</p> <p>Secretaría de Educación Pública (SEP) no lleva a cabo MECT, pero menciona como tal la transversalización de la perspectiva de género en la educación primaria</p> <p>Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) La Cancillería instrumenta el Programa Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2008-2012 (PROIGUALDAD). No está por demás insistir en que este programa no es una MECT</p> <p>Secretaría de Seguridad Pública (SSP) menciona capacitaciones dirigidas al personal y a población abierta sin ser MECT.</p> <p>En chihuahua las siguientes instancias no cuentan con información sobre la MECT: CCS, SCOP, SFS, ICHIJUV, SEC, SSPE, SGG, IVI, ICATECH, SDIF, SF, COESPO, Representación del Gobierno de Ciudad Juárez, Secretaría Particular de Despacho Instancias como la SFS, SGG, el IVI y la SF precisan que la creación del ICHMujer es una medida de carácter temporal adoptada por el Ejecutivo estatal. Por su parte la SCOP y la SSPE consideran innecesaria las MECT</p> <p>Por su parte el Instituto Sinaloense de las Mujeres, la Secretaría General de Gobierno y la</p>
--	--	--	--	---



**MATRIZ TEMÁTICO INFORME SOMBRA 2010-2011
DESDE SOCIEDAD CIVIL
Medidas de carácter temporal**



				Procuraduría General de Justicia del Estado mencionaron no llevar MECT.
--	--	--	--	---